

Nota U.O.C

MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, 08 de AGOSTO de 2025

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. Agustín Encina Pérez
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, en tiempo y forma, y en un todo de conformidad a lo impuesto por la Ley N° 7021/2022 y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 me dirijo a Usted a fin de comunicar el INICIO DEL LLAMADO A LPN 05/2025 CON ID N° 468554 - CONSTRUCCION DE AREA DEPORTIVA Y MANTENIMIENTO DE DEPOSITO EN LA PLAZA SAN JUAN DE LA CIUDAD DE MARISCAL J. F. ESTIGARRIBIA, adjuntando los antecedentes requeridos que mencionan en la Resolución N° 230/2025 de fecha 27/01/2025;

Artículo 40. Documentaciones.

La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir minimamente la siguiente documentación:

- Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria o constancia de que la partida presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación, según resulte pertinente;
- Constancia de plurianualidad, en caso de que la ejecución presupuestaria abarque más de un ejercicio fiscal;
- Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación;
- En caso de Obras Públicas: planos Aprobados, Autorizaciones Ambientales en caso necesario, permisos municipales;
- Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos.
- En los casos en que se disponga la utilización de Anticipo, remitir el dictamen de justificación, salvo que sea otorgado únicamente a MIPYMES.

La convocante será la responsable de contar con los registros, habilitaciones, permisos o autorizaciones exigidos por las normas de orden público, expedidos por la autoridad competente respectiva, cuando éstos sean necesarios atendiendo al objeto del procedimiento de contratación, los cuales serán remitidos con la comunicación para la difusión de la convocatoria.

La DNCP podrá solicitar requisitos adicionales, dependiendo del tipo de contratación a ser solicitado para la difusión de la convocatoria.



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.




C.P. Sonia B. Gamarra Roa
Encargada de UOC
Municipalidad de Mariscal Estigarribia